# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

## RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

**N° 969-2012-UNSCH-CU**

Ayacucho, 28 NOV 2012

Vistos los expedientes promovidos por José Martín Bonilla Leonardo y otros para optar el Grado Académico de Bachiller en Derecho; y

CONSIDERANDO:

Que, José Martín Bonilla Leonardo, Dienese Sedny Huamán Miguel, Jhuliana Saly Quilca Ramírez, Teodolfo Wilder Ubilluz Humareda y Omar Gómez Zapata, ex estudiantes de la Escuela de Formación Profesional de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, han solicitado el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Derecho, adjuntando para tal efecto los documentos sustentatorios previstos en el Reglamento de Grados y Títulos correspondiente;

Que, la Comisión Dictaminadora nominada por la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas ha emitido su informe favorable sobre lo solicitado por José Martín Bonilla Leonardo, Dienese Sedny Huamán Miguel, Jhuliana Saly Quilca Ramírez, Teodolfo Wilder Ubilluz Humareda y Omar Gómez Zapata;

Que, asimismo, el Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas con fechas 29 y 31 de octubre y 05 de noviembre de 2012, mediante las Resoluciones Decanales Nros. 196, 198, 199, 200 y 201-2012-FDCP-D, ha aprobado otorgar dicho Grado Académico a favor de los solicitantes con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, en mérito de la Resolución del Consejo Universitario N° 798-2012-UNSCH-CU;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 32°, inciso f) de la Ley Universitaria N° 23733, el artículo 127°, inciso h) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 27 de noviembre de 2012;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

**Artículo 1°.-** CONFERIR el GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN DERECHO a favor de los egresados:

1. JOSÉ MARTÍN BONILLA LEONARDO
2. DIENESE SEDNY HUAMÁN MIGUEL
3. JHULIANA SALY QUILCA RAMÍREZ
4. TEODOLFO WILDER UBILLUZ HUMAREDA
5. OMAR GÓMEZ ZAPATA

**Artículo 2°.-** EXPEDIR a favor de los interesados el diploma correspondiente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HUMBERTO HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA
Rector

Abog. CLODOALDO FERNÁNDEZ ZEA
Secretario General (e)

[illegible]

Vistos los expedientes promovidos por José Martín Bonilla Leonardo y otros para optar el Grado Académico de Bachiller en Derecho; y

CONSIDERANDO:

Que José Martín Bonilla Leonardo, Dienese Sedny Huamán Miguel, Juliana Saly Quispe Ramírez, Teodolfo Walder Ubilluz Huarcaya y Omar Gómez Zapata, ex estudiantes de la Escuela de Formación Profesional de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, han solicitado el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Derecho, adjuntando para tal efecto los documentos y requisitos previstos en el Reglamento de Grados y Títulos correspondiente;

Que la Comisión Dictaminadora nominada por la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas ha emitido su informe favorable sobre lo solicitado por José Martín Bonilla Leonardo, Dienese Sedny Huamán Miguel, Juliana Saly Quispe Ramírez, Teodolfo Walder Ubilluz Huarcaya y Omar Gómez Zapata;

Que asimismo el Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas con fechas 29 y 31 de octubre y 05 de noviembre de 2012 mediante las Resoluciones Decanales Nos. 125, 126, 128, 130 y 201-2012-FDCP-D ha aprobado otorgar dicho Grado Académico a favor de los solicitantes, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, en mérito de la Resolución del Consejo Universitario N° 196-2012-UNSCH-CU;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 32°, inciso i) de la Ley Universitaria N° 23733, el artículo 127°, inciso h) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 27 de noviembre de 2012;

El Rector en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

**Artículo 1°.-** CONFERIR el GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN DERECHO a favor de los egresados:

1. JOSÉ MARTÍN BONILLA LEONARDO
2. DIENESE SEDNY HUAMÁN MIGUEL
3. JULIANA SALY QUISPE RAMÍREZ
4. TEODOLFO WALDER UBILLUZ HUARCAYA
5. OMAR GÓMEZ ZAPATA

**Artículo 2°.-** EXPEDIR a favor de los interesados el diploma correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HUMBERTO HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA
Rector

Abog. CLODOALDO FERNÁNDEZ ZEA
Secretario General (e)